

Resolución N° 91/2017

Montevideo, 6 de marzo de 2017.

VISTO: Lo establecido en el artículo 67 literal I) de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero del corriente.

RESULTANDO: Que por dicha Ley se aprobó el nuevo estatuto de los funcionarios pertenecientes al escalafón “N”, la que en el citado artículo considera como falta grave, entre otras causales, la participación en cualquier acto público o privado de carácter político, salvo el voto.

CONSIDERANDO: Que se entiende oportuno y conveniente recordar la vigencia de la citada norma.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5 de la Ley n.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 y artículo 21 de la Ley n.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) RECORDAR a todos los funcionarios pertenecientes al escalafón “N” la vigencia de lo dispuesto en el artículo 67 literal I) de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero del corriente.

2º) PUBLICAR y comunicar.

SG/mgg

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación